



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS.

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

MC 1460720

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

CLAVE:
SEM000901
FOLIO TRAMITE:
709,953

FECHA EXPEDICIÓN

28-octubre-2022

NOMBRE: ALVAREZ OLVERA LETICIA
UBICACIÓN: ISLA GOMERA
COLONIA: EL SAUZ
CALLE CRUCE 1: TORRES BODET
CALLE CRUCE 2: MARACAS
GIRO: JUGOS- GALLETAS
SUPERFICIE: FONDO 1.80 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP
IMPORTE MT2: \$ 2.30 mts.
DIAS AMPARADOS: 87
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2022

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

JUGOS- GALLETAS
FONDO 1.80 MTS.

**""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA""**

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

IMPORTE: \$200.10

LUNES	SI	DE:	07:00:40 a	A:	03:00:40 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:40 a	A:	03:00:40 p
MARTES	SI	DE:	07:00:40 a	A:	03:00:40 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:40 a	A:	03:00:40 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:40 a	A:	03:00:40 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART. 43 I D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P.J. Chav
AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Leticia Alvarez
ACEPTO

ALVAREZ OLVERA LETICIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de Alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y su peso no deberá exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al scopo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.